

ELIMÍNASE A DOÑA CECILIA DEL CARMEN SOTELO SOTELO
DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU
CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA

RANCAGUA, 22 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1452

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Decreto Supremo Nº 62 (V. y U.), de 1984, que Reglamenta el Subsidio de Marginalidad Habitacional, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
8. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Resolución Exenta Nº3108 de fecha 22.12.2021, del establecimiento de orden de subrogación del Departamento de Operaciones Habitacionales.
10. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura doña CECILIA DEL CARMEN SOTELO SOTELO, RUT N° [REDACTED] ex cónyuge de don LUIS IGNACIO ALLENDE GONZALEZ, RUT N° [REDACTED] beneficiario del Subsidio de Marginalidad Habitacional, regulado por Decreto Supremo Nº 62 (V. y U.) de 1984, correspondiente al llamado 5-1995;
11. Solicitud de fecha 08.04.2022, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por doña CECILIA DEL CARMEN SOTELO SOTELO, solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
12. Pronunciamiento de fecha 11.04.2022 de la Encargada del Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes doña CECILIA DEL CARMEN SOTELO SOTELO, no se encuentra impedida de postular a un subsidio;
13. Certificado de Matrimonio Folio 500436812151 del 03.03.2022, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 18.07.1991, y que contiene inserta la sentencia de Divorcio de los contrayentes con fecha 23-07-2018 en Causa Rol C [REDACTED] 2018 que declara el Divorcio del matrimonio celebrado entre doña CECILIA DEL CARMEN SOTELO SOTELO y don LUIS IGNACIO ALLENDE GONZALEZ:

CONSIDERANDO:

- a) Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 18.07.1991, el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada en Causa Rol C- [REDACTED] 2018 seguido ante el Juzgado de Familia de Rancagua con fecha 23-07-2018;
- b) Que, la solicitud de fecha 08.04.2022, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por doña CECILIA DEL CARMEN SOTELO SOTELO, solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 11.04.2022 de la Encargada del Depto. Jurídico SERVIU O'Higgins, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigente Doña CECILIA DEL CARMEN SOTELO SOTELO no se encuentra impedida de postular a un subsidio;
- d) Los antecedentes presentados por doña CECILIA DEL CARMEN SOTELO SOTELO, RUT N° [REDACTED], cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminada del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Beneficiarios a doña CECILIA DEL CARMEN SOTELO SOTELO, RUT N° [REDACTED], manteniendo la marca de beneficio su ex cónyuge LUIS IGNACIO ALLENDE GONZALEZ, RUT N° [REDACTED]
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque de beneficio del Subsidio de Marginalidad Habitacional, regulado por Decreto Supremo N° 62 (V. y U.) de 1984, correspondiente al llamado 5-1995; aplicado en la comuna de Machalí, Región de O'Higgins.
3. El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR**

EFV/ABC/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES